



Universidad de Jaén

Guía informativa en materia de derechos de autor y propiedad intelectual para la publicación de contenidos en formato digital

Se recuerda a los usuarios de la Plataforma de Espacios Virtuales de la Universidad de Jaén que cualquier material en formato digital que coloquen para su difusión debe cumplir con la legislación vigente en materia de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual. En los últimos años el uso de la plataforma de espacios virtuales como apoyo a la actividad docente de la UNIVERSIDAD DE JAÉN ha permitido que se incluya en los espacios virtuales material docente complementario, como lecturas, documentos y textos en formato digital. Ello puede provocar que, accidentalmente, se produzcan infracciones no deseadas de la normativa reguladora de los derechos de propiedad intelectual.

La UNIVERSIDAD DE JAÉN en su función de servicio público ha elaborado esta guía de informativa para todo el personal docente e investigador cuando incluyan materiales en sus espacios virtuales o través de cualquier otro servicio de divulgación on-line de la Universidad (blogs, páginas web, gestor de contenidos, etc). Dada la complejidad del tema, pueden surgir dudas acerca de cuándo estas actuaciones tendentes a poner a disposición del estudiante materiales que favorezcan el proceso formativo, pueden o no entrar en conflicto con los derechos derivados de la propiedad intelectual de sus autores, aun cuando tan solo se realice en el marco de una intranet universitaria.

En virtud de lo anterior, la UNIVERSIDAD DE JAÉN establece las siguientes indicaciones para el personal docente e investigador a la hora de poner materiales a disposición de los estudiantes:



Universidad de Jaén

1º) En cuanto a la reproducción o escaneado literal de libros, artículos y documentos sometidos a propiedad intelectual restrictiva:

Solo podrán adjuntarse ficheros conteniendo todo o parte de libros, artículos y otros documentos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual cuando se haya obtenido previamente la autorización de uso por parte del autor, o en caso que tenga cedida la explotación exclusiva de la obra, o su gestión, a una editorial o entidad de gestión derechos, que se tenga el permiso de éstas para su publicación total o parcial. El consentimiento de los titulares de los derechos de autor para la utilización de sus obras como material docente deberá formalizarse a través de un contrato de cesión total o parcial. En todo caso, para la consecución de estos contratos de cesión cuando comporten un coste para la UNIVERSIDAD DE JAÉN, deberán de ser autorizados de acuerdo con el procedimiento interno correspondiente.

También se requerirá autorización expresa del autor para cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica.

Sin perjuicio de lo anterior, si una vez publicado el documento, el autor de los materiales recibiera una petición de su autor solicitando su retirada, deberá proceder a eliminar dicho texto de entre los materiales educativos albergados en el espacio virtual o servicio de publicación on-line.

Las revistas y otros contenidos licenciados por la Biblioteca de la UNIVERSIDAD DE JAÉN podrán ser utilizados por el personal docente en los espacios virtuales, dentro de los términos establecidos en cada licencia.



Universidad de Jaén

2º) Reglas aplicables a la reproducción o escaneado literal de libros, artículos y documentos sometidos a propiedad intelectual libre o abierta

A estos efectos, se consideran documentos de libre acceso y, como tales, pueden comunicarse libremente y sin restricciones los siguientes:

- a) El contenido de los periódicos oficiales como el DOCE, BOE, Boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) El texto de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, recomendándose en este punto que se utilicen preferentemente los textos recogidos en las bases de datos públicas (por ejemplo, el CENDOJ).
- c) El contenido publicado bajo la protección de licencias "copyleft" como "creative commons" u otras similares y el recogido en repositorios "open access", siempre que se realice dentro de los límites que en cada caso se establezca en la respectiva licencia.
- d) Las tesis doctorales publicadas por las universidades conforme a lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 1393/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 99/2012. Cuando el texto que se considere de interés para la asignatura pueda encontrarse tanto en una tesis doctoral como en una obra posterior del mismo autor, deberá reproducirse la tesis original.
- e) Obras que, debido a su antigüedad, se hallen en el dominio público.



Universidad de Jaén

3º) Realizar una adecuada utilización del derecho de cita y de ilustración para la enseñanza

El derecho de cita consiste, de acuerdo con la Ley de propiedad intelectual en "la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como de obras aisladas de carácter plástico, fotográfico figurativo o análogo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización sólo podrá realizarse con fines docentes o de investigación en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada"

De lo anterior se desprende que la utilización de material ajeno en el seno de los materiales en formato digital deberá ajustarse a lo siguiente:

- a) Cuando el texto escrito que se pretende recoger proceda de obras ajenas publicadas en papel y escaneadas se transformará en un documento de texto a través de los programas OCR y su incorporación al curso virtual deberá realizarse de manera elaborada con referencia precisa de la fuente y nombre del autor, conforme a los criterios metodológicos de aplicación en cada caso, intercalando entre los distintos párrafos recopilados, acotaciones del profesor ponente en donde se realicen aclaraciones, precisiones, valoraciones o, al menos, se la concuerde con otras referencias.
- b) Deberá realizarse una utilización proporcionada, no debiendo reproducirse más material que el necesario para ilustrar la cuestión objeto de explicación o análisis, procurando no reproducir la totalidad de una obra.



Universidad de Jaén

4º) Enlaces a páginas web donde aparecen documentos de interés para el espacio virtual o servicio de publicación on-line

Cuando un documento de interés esté accesible en una página web, la doctrina de las audiencias provinciales españolas permite recoger el enlace mediante un hipervínculo. El buen estilo dicta que se acompañe de la cita correspondiente y, en su caso, de los comentarios que sea necesario acompañar al texto.

En caso de que se reciba una comunicación fehaciente del autor, o de quien ejerza en su nombre sus derechos, de que el enlace incluido en ese concreto material docente referencia una obra cuya publicación no está debidamente autorizada, deberá procederse a su supresión.

Contacto:

Para ampliar la información o resolver cualquier duda puede ponerse en contacto con:

D. José Navarrete Cortés; Jefe de la Sección de Apoyo a la Investigación.
Biblioteca de la Universidad de Jaén. jcortes@ujaen.es